Resolución Jefatural No. 088 -2008-AGN/J

Lima, 28 FEB. 2008

Visto, el Informe Nº 071-2008-AGN/OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2008, sobre opinión por subsidio de familiar Directo de pensionista del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, *con expediente Nº 800546 doña Martha Marlene Bueno Izquierdo, pensionista del Archivo General de la Nación solicita el pago de subsidio por fallecimiento de su señor padre, don Jorge Wilfredo Bueno Morales, acaecido el día 28 de diciembre de 2007, acreditando con Acta de Defunción expedida por la RENIEC y Partida de Nacimiento para confirmar el vínculo familiar;*

Que, con el documento de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación opina que la documentación presentada por la recurrente, en este caso, la partida de nacimiento en copia simple no acredita el entroncamiento familiar, siendo esto un requisito indispensable para poder acceder al beneficio por fallecimiento de familiar directo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar* ***IMPROCEDENTE*** *el subsidio por fallecimiento solicitado por doña Martha Marlene Bueno Izquierdo, mientras no acredite de manera fehaciente con documentos (partida de nacimiento) que la persona fallecida es su señor Padre.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional